

# Normas Contables para Entes Pequeños

## Resolución Técnica N° 41 Módulo IV

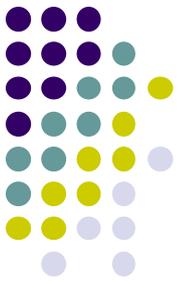


**ACTIVOS NO CORRIENTES  
QUE SE MANTIENEN PARA LA  
VENTA (INCLUYENDO AQUELLOS  
RETIRADOS DE SERVICIOS)**

**RT 41 – 4.1.8. y RT 17 – 5.11.2.**

**“OTROS ACTIVOS” RT 9 – CAPITULO III – A.8.**

# Medición Otros Activos



## DEFINICIÓN:

**Según R.T. 9 – Segunda Parte – Capítulo III - A.8.**

### **OTROS ACTIVOS:**

Se incluyen en esta categoría los activos no encuadrados específicamente en ninguna de las anteriores. Ejemplo de ellos son los activos no corrientes mantenidos para la venta y los bienes de uso desafectados.

**Texto s/RT (FACPCE) 31/2011**

# Medición Otros Activos

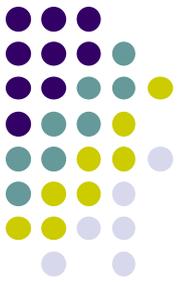


**Según R.T. 17 - 5.11.2.2 Activos no corrientes que se mantienen para su venta (incluyendo aquellos retirados de servicio):**

Se incluyen en esta sección los activos no corrientes (excepto participaciones permanentes en otras sociedades y participaciones no societarias en negocios conjuntos) mantenidos para la venta, y los bienes retirados de servicio.

**Texto s/ RT (FACPCE) 31/2011**

# Medición Otros Activos

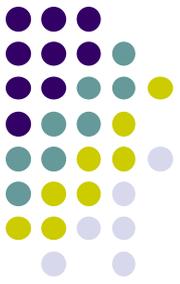


## CONDICIONES - RT 17 - 5.11.2.2. segunda parte:

- a) El activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos.
- b) Su venta debe ser altamente probable.
- c) Debe esperarse que la venta se produzca dentro del año de la fecha de clasificación.

**Texto s/ RT (FACPCE) 31/2011**

# Medición Otros Activos



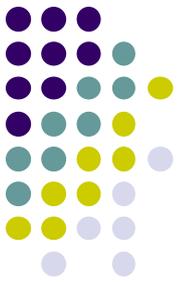
**NO SON: Según RT 17º 5.11.2.2. tercera parte.**

No se incluyen en esta sección las propiedades adquiridas con el propósito de venderlas en el curso normal de las operaciones del negocio o que se encuentren en proceso de construcción o desarrollo con vistas a dicha venta, todas las cuales se consideraran bienes de cambio y su medición se efectuara aplicando los criterios descriptos en la sección 5.5. (Bienes de cambios).

**Texto s/ RT (FACPCE) 31/2011**

# Medición

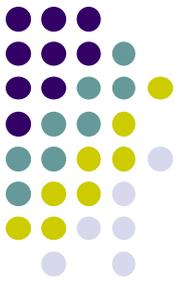
## Otros Activos



### Ejemplos de activos que admiten ser clasificados como Otros Activos:

- Terreno BU desafectado para venderse en el corto plazo.
- Rodado fuera de uso ofrecido como parte de pago de un nuevo vehículo.
- Construcción antigua en inmueble a demoler para su venta como terreno en corto plazo – menos de un año.
- Muebles de oficina fuera de uso por renovación, en espera de ser donados en un futuro inmediato.
- Computadoras reemplazadas por nuevas para ser donadas a las escuelas. Etc.

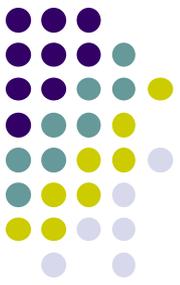
# Medición Otros Activos



## Ejemplos de partidas que no son Otros Activos:

- Terreno adquirido por Inmobiliaria con propósito de construcción para la venta (Bien de Cambio).
- Mejoras por cuenta del ente en propiedades ocupadas por él y recibidas en arrendatario operativo (Gasto o pago de alquileres adelantado).
- Rodados entregados en arrendamiento operativo (Bien de Uso).
- Maquinarias entregadas en arrendamiento financiero (Cuentas por Cobrar).

# Medición Otros Activos

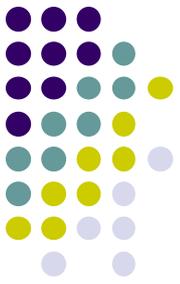


## Medición Inicial de Bienes (Otros Activos) y Servicios s/RT 41 – Punto 4:

Al momento de incorporación al patrimonio:

- Bienes adquiridos al **costo de adquisición**.
- Bienes producidos o construidos **costo de producción o construcción**.
- Bienes incorporados por aportes y donaciones a su **valor corriente** a la fecha de incorporación.
- Bienes incorporados por trueque **costo de reposición** a la fecha de incorporación, reconociendo el **resultado por tenencia del activo entregado**.

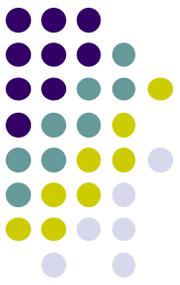
# Medición Otros Activos



**Según R.T. 41 Anexo I: El costo de adquisición: es la suma del precio que debe pagarse por su adquisición (importe nominal). Se podrá medir al precio que debe pagarse por su adquisición al contado. En cualquier caso se aplicarán los criterios generales del costo.**

Costo de un bien: es el sacrificio económico necesario para ponerlo en condiciones de ser utilizado. Por lo tanto, incluye la porción asignable de costos de los servicios externos e internos necesarios para ello (por ejemplo: fletes, seguros, impuestos indirectos no recuperables, costos de importaciones, costos de la función de compras, costos del sector de producción), además de los materiales o insumos directos e indirectos requeridos para su elaboración preparación o montaje.

# Medición Otros Activos



## Planteo Caso 1:

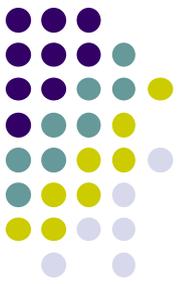
La empresa EP SA, desafectó el 30/09/X1 un rodado de su propiedad, cuyos valores contables fueron: valor contable del bien \$ 40.000 y registra una Depreciación Acumulada Rodados por \$ 10.000.

Dicho bien será destinado, hasta el ejercicio siguiente, como parte de pago para la adquisición de un camioneta cero kilómetro que será utilizada en la empresa como bien de uso.

Considere que la empresa utiliza el criterio de costo, y para el caso que opte por el VNR, la información al 31/12/X1 es VNR \$ 35.000 y Valor de Uso \$ 33.000.

**Cálculos caso 1:** Costo de incorporación = Valor del bien \$ 40.000  
- Depreciación Acumulada Rodados \$ 10.000 = Total \$ 30.000

# Medición Otros Activos



## Desarrollo del caso N° 1

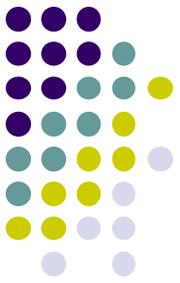
### Incorporación al patrimonio 30/09/X1.

Debe aplicarse el criterio previsto en “Medición inicial de Bienes y servicios” del punto 4. de la R.T. 41.

### Registro contable al momento de incorporación:

| Concepto                             | Debe   | Haber  |
|--------------------------------------|--------|--------|
| Otros Activos – Rodado Desafectado   | 30.000 |        |
| Depreciación Acumulada Rodados       | 10.000 |        |
| Rodados                              |        | 40.000 |
| Por desafectación de uso del rodado. |        |        |

# Medición Otros Activos



**Medición al cierre, momento de la medición periódica.**

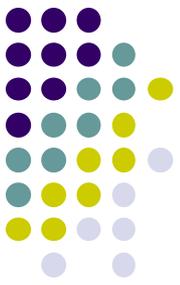
**Según RT 41 - 4.1.8 Activos no corrientes que se mantienen para la venta (incluyendo aquellos retirados de servicio):**

Se medirán, **alternativamente**, de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:

- a) Al **costo** original menos su depreciación acumulada calculada hasta la fecha en que se deja de considerar en la categoría previa; o
- b) A su **V.N.R.** (Valor Neto de Realización).

El criterio elegido deberá aplicarse uniformemente para todo el rubro.

# Medición Otros Activos



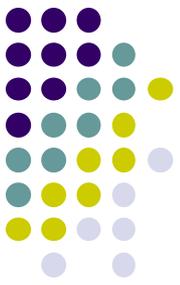
Si el VNR es mayor que la medición contable anterior, se reconocerá la ganancia siempre que: a) exista un mercado para la negociación de los bienes y su VNR pueda determinarse sobre base de transacciones de un mercado activo cercanas a la fecha de cierre para bienes similares; o b) el precio de venta esté asegurado por contrato.

Si no se cumple alguna de las condiciones, la medición contable será al costo o último VNR registrado menos su depreciación acumulada.

## **Comparación con valor recuperable:**

**Al cierre de cada período, las mediciones periódicas de los activos no corrientes que se mantienen para la venta (incluyendo aquellos retirados de servicio) no podrán superar su V.R. (Valor Recuperable).**

# Medición Otros Activos



- **Caso 1 - Alternativa 1:** (medición periódica al cierre 31/12/X1)

Aplicar el criterio previsto en 4.1.8.a) RT 41

**Caso 1.01:** optó por costo original menos su depreciación acumulada.

*Planteos y cálculos: EL PRECIO DE VENTA ESTÁ ASEGURADO POR CONTRATO.*

Costo de incorporación \$ 30.000 = Valor contable al 31/12/X1 \$ 30.000

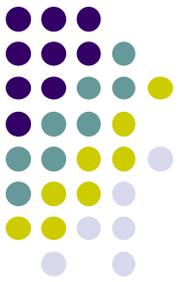
## **Comparación con VR:**

La medición periódica contable no supera el valor recuperable, ya que:

- VNR del bien al 31/12/X1 (fecha cierre) \$ 35.000
- Valor de uso al 31/12/X1 (fecha cierre) \$ 33.000

Pero al ser el VNR (\$ 35.000) mayor que el valor contable (\$ 30.000), no hay desvalorización, pero sí una ganancia de \$ 5.000 a reconocer.

# Medición Otros Activos

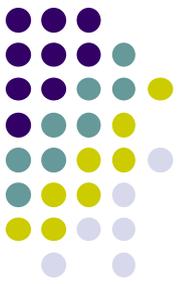


Registro contable al momento de la medición periódica 31/12/X1:

| Concepto   | Debe  | Haber |
|--|-------|-------|
| Otros Activos – Rodado desafectado   | 5.000 |       |
| Resultado Otros Activos - Rodado desafectado<br>VNR<br><br>Por reconocimiento de ganancia verificada en<br>mayor valor del VNR sobre medición periódica. |       | 5.000 |

# Medición

## Propiedades de Inversión



- **Caso 1 - Alternativa 2:** (medición periódica al 31/12/X1)

Aplicar el criterio previsto en 4.1.8.a) RT 41

**Caso 1.02:** al costo original menos su depreciación acumulada.

*Planteos y cálculos: El VNR \$ 29.000 no es mayor que la medición periódica al cierre 31/12/X1 \$ 30.000.*

### **Comparación con VR:**

La medición periódica contable supera el valor recuperable

- VNR del bien al 31/12/X1 \$ 29.000
- Valor de uso al 31/12/X1 \$ 28.000

Al ser el VNR mayor que el valor de uso, se toma VNR como VR, y por ser el valor contable (\$ 30.000) superior al VR (\$ 29.000), hay una pérdida por desvalorización de \$ 1.000 a registrar.

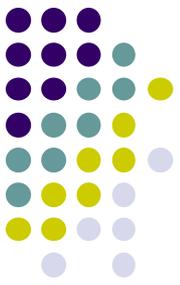
# Medición Otros Activos



Registración contable al momento de medición periódica: 31/12/X1

| Concepto   | Debe  | Haber |
|--|-------|-------|
| Desvalorización Otros Activos - RD<br>Previsión desvalorización Otros activos RD (1)                                     | 1.000 | 1.000 |
| Por desvalorización Otros Activos – Rodado<br>desafectado  |       |       |
| (1) Cuenta regularizadora de Otros Activos RD.<br>También puede usarse Desvalorización<br>Acumulada de Otros Activos RD. |       |       |

# Medición Otros Activos



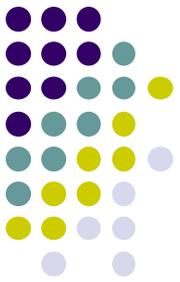
## Medición periódica: Caso 1.03 Alternativa 3: optó por medir a VNR

Debe aplicarse el criterio previsto en el punto 4.1.8.b) de la RT 41

### Planteos y cálculos Caso 1.03:

- Para aplicar el criterio de VNR al 31/12/X1, considere que:
  - Valor de incorporación \$ 30.000 al 30/09/X1.
  - VNR al 31/12/X1 es \$ 32.000. Se nos informa que existe un mercado para la negociación del bien, que el VNR se determinó sobre la base de transacciones de un mercado activo cercanas a la fecha de cierre y para bienes similares.
  - $VNR\ 32.000 - \text{Valor contable } 30.000 = \$\ 2.000$  ganancia.
  - El valor de uso es de \$ 33.000 para comparar con el VNR 32.000 el valor límite VR de ambos es el mayor \$ 33.000. La medición contable periódica \$ 32.000 no lo supera.

# Medición Otros Activos



Registro contable. Medición periódica al 31/12/X1 aplicando el criterio del V.N.R.:

| Concepto  | Debe  | Haber |
|---|-------|-------|
| Otros Activos – Rodado desafectado<br>Resultado por valuación al VNR de otros<br>activos RD | 2.000 | 2.000 |
| Por medición periódica al VNR de Otros<br>Activos Rodado desafectado                        |       |       |

# Medición Otros Activos



## MEDICIÓN INICIAL DE OTROS ACTIVOS

### SEGÚN RT 41

BIENES ADQUIRIDOS: COSTO DE ADQUISICIÓN (NO OBLIGA SEGREGAR CFI)

### SEGÚN RT 17

PRECIOS A PAGAR DE CONTADO (DEBE SEGREGAR CFI)

## MEDICIÓN PERIÓDICA DE OTROS ACTIVOS

### CASO GENERAL:

#### ALTERNATIVAMENTE:

A) AL COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA CALCULADA HASTA LA FECHA EN QUE SE DEJAN DE CONSIDERAR EN LA CATEGORÍA PREVIA

A) A SU VALOR NETO DE REALIZACIÓN

“ EL CRITERIO ELEGIDO DEBERÁ APLICARSE UNIFORMEMENTE PARA TODO EL RUBRO”

COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA

A SU VALOR NETO DE REALIZACIÓN

### CASOS PARTICULARES:

SI EL VNR ES MAYOR QUE MEDICIÓN CONTABLE ANTERIOR:

SÓLO SE RECONOCERÁ GANANCIA SIEMPRE QUE:

- EXISTA UN MERCADO PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS BIENES
- SU VNR PUEDA DETERMINARSE S/TRANSACCIONES DE MERCADO ACTIVO
- CERCANAS A LA FECHA DE CIERRE PARA BIENES SIMILARES.

“O”

“EL PRECIO DE VENTA ESTÉ ASEGURADO POR CONTRATO”

“SI NO SE CUMPLE ALGUNA CONDICIÓN, LA MEDICIÓN CONTABLE SE EFECTUARÁ AL COSTO O AL ÚLTIMO VNR QUE SE HUBIERE REGISTRADO (-) MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA”.

SI EL VNR ES MAYOR QUE MEDICIÓN CONTABLE ANTERIOR:

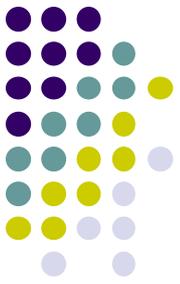
SE RECONOCERÁ GANANCIA SIEMPRE QUE:

- A) EXISTA UN MERCADO EFECTIVO P/ NEGOCIACIÓN DE BS. Y VNR PUEDA DETERMINARSE S/TRANSACCIONES DE MERCADO CERCANAS A LA FECHA DE CIERRE PARA BIENES SIMILARES.

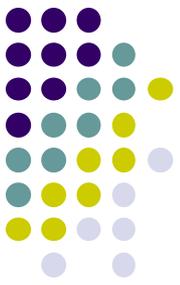
“O”

B) EL PRECIO DE VENTA ESTÉ ASEGURADO POR CONTRATO.

SI NO SE CUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES, LA MEDICIÓN SE EFECTUARÁ AL COSTO ORIGINAL (O AL ÚLTIMO VALOR CORRIENTE) QUE SE HUBIERE CONTABILIZADO, MENOS SU DEPRECIACIÓN ACUMULADA, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN 5.11.1 (BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS).



# ACTIVOS INTANGIBLES

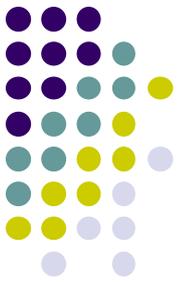


# ACTIVOS INTANGIBLES

- **DEFINICIÓN: RT 9 – Capítulo III – A.7.**

Son aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros, y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

# ACTIVOS INTANGIBLES



- **Incluyen entre otros, los siguientes:**
  - Derechos de propiedad intelectual.
  - Patentes, marcas, licencias.
  - Gastos de organización y pre operativos.
  - Gastos de desarrollo.

**No se incluye en este rubro:**

“Llave de negocio”.

# ACTIVOS INTANGIBLES



## RECONOCIMIENTO: RT 41 – Anexo I

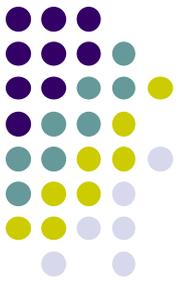
Los activos intangibles adquiridos y producidos se reconocen cuando:

- a) Pueda demostrarse capacidad para generar beneficios futuros.
- b) Su costo pueda determinarse sobre bases confiables.
- c) No se trate de: i) costos de investigaciones p/obtener nuevos conocimientos científicos y técnicos; ii) costos internos de valor llave, marcas, listas de clientes, que no se distingan del costo de negocio conjunto o segmento de él; iii) costos de publicidad, promoción y reubicación o reorganización de empresa; iv) costos de entrenamiento (excepto gastos pre operativos).

En tanto se cumpla a) y b) se considera activo intangible a:

- 1) Costos constitución nuevo ente (costos de organización).
- 2) Costos nueva actividad u operación (costos pre operativos).

# ACTIVOS INTANGIBLES

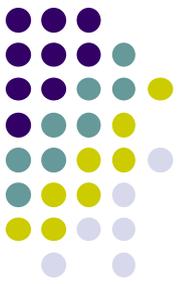


## MEDICIÓN PERIÓDICA – RT 41 – 4.1.10.:

SE MEDIRAN “**AL COSTO MENOS SU DEPRECIACIÓN ACUMULADA**”. ESTOS ACTIVOS PUEDEN TENER VIDA ÚTIL INDEFINIDA, EN CUYO CASO NO SE DEPRECIARÁN.

“**NO SE INCLUYE EN ESTE RUBRO LA LLAVE DE NEGOCIO**”.

# ACTIVOS INTANGIBLES



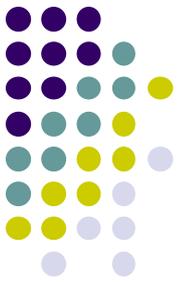
## Comparación con Valor Recuperable:

Activos intangibles con vida útil indefinida o intangibles no utilizados en producción o venta de bienes y servicios y que generen un flujo de fondos propio e identificables, la comparación con su VR deberá efectuarse al cierre.

Para el resto de intangibles no se requiere comparación de su medición periódica en cada cierre de período, si en los 3 últimos ejercicios el resultado fue positivo.

Caso contrario, verificar indicios de deterioro y comparar con su VR si los hay, si no es éste el caso no se compara.

# ACTIVOS INTANGIBLES

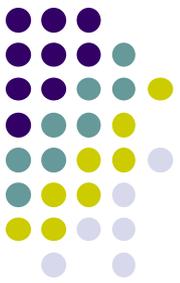


## Caso Práctico para analizar el tratamiento de RT41:

### 1 Datos sobre la incorporación al patrimonio:

- a) El 07/01/X1 la empresa EP SA adquiere por \$ 42.800 en un comercio especializado un disco compacto que contiene un programa aplicativo para la gestión administrativa y comercial de la entidad, abonándolo con cheque Banco XX.
- b) El CD contiene el programa ejecutable para su instalación y los manuales de uso del mismo. El precio de adquisición incluye la posibilidad de efectuar consultas por 2 años a la entidad que lo comercializa así como también la posibilidad de obtener mejoras del programa por igual período sin costo adicional.
- c) La comercializadora del programa no lo vende sin estos servicios adicionales, sin embargo EP SA averiguó al respecto y supo que puede adquirirse el servicio anual de consultas y mejoras al programa, por un costo de \$ 1.896.
- d) EP SA contrata a un profesional especialista para la capacitación al personal del sector. Dicha capacitación finaliza el 30/04/X1, abonando con cheque \$ 7.072.
- e) EP SA tiene expectativa de mejorar la gestión de la empresa utilizando el programa, y espera contribuya con beneficios de información y reducción de costos por 6 años.

# ACTIVOS INTANGIBLES



2 Datos al cierre (31/12/X1):

- a) EP SA ha comprobado el buen rendimiento del aplicativo que se está empleando en la administración y comercialización desde su puesta en funcionamiento. Efectivamente se mejoraron y aceleraron los procesos y, por ende, se redujeron los costos relacionados. Esto hace pensar a la gerencia que la decisión de su adquisición e implementación fue muy adecuada.
- b) Por su parte, EP SA ha tenido en los 3 últimos ejercicios resultados positivos, por lo que, al no estar obligado, decide no realizar la comparación del valor contable de este activo intangible que no genera un flujo de fondos propio.

# ACTIVOS INTANGIBLES



## Desarrollo: 1 Medición de incorporación al patrimonio:

Reconozco activo intangible porque puedo demostrar capacidad de generar beneficios y su costo se determina sobre bases confiables.

Aplico RT41 sección 4 (criterio medición inicial de bienes y servicios):

Planteo y cálculos:

Costo de adquisición: precio de compra al contado en \$42.800

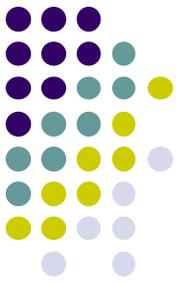
- menos: componente consultas y mejoras por 24m. \$ 3.792 (1896x2)

Costo de incorporación neto de servicios al 07/01/X1 \$ 39.008

Pago de gastos en capacitación con cheque Banco XX

A la orden del profesional en fecha 30/04/X1      \$ 7.072

# ACTIVOS INTANGIBLES



## Registro contable al momento de incorporación:

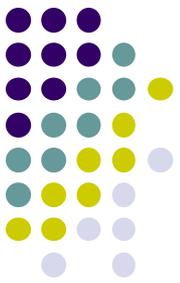
07/01/X1:

|  |        |
|--|--------|
| Bienes Intangibles – Software              | 39.008 |
| Servicios a recibir por consultas y mejora | 3.792  |
| a Banco XX cuenta corriente                | 42.800 |
| Por adquisición aplicativo de gestión.     |        |

30/04/X1:

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Gastos en capacitación           | 7.072 |
| a Banco XX cuenta corriente      | 7.072 |
| Por pago gastos de capacitación. |       |

# ACTIVOS INTANGIBLES



## 2 Medición al cierre (Dic. X1):

Aplico criterio previsto en 4.1.10. RT 41.

Planteo y cálculos:

Costo original \$ 39.008, vida útil 96 meses, puesta en marcha 05/X1, meses transcurridos al cierre 8.

Cálculo depreciación al cierre :  $39.008/96 \times 8 = \$ 3.250,64$

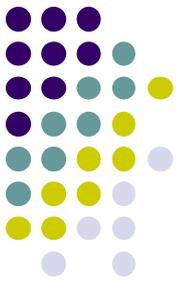
Valor residual contable al 31/12/X1:  $39.008 - 3.250,64 = \$ 35.777,36$

## Registro contable de la medición periódica al 31/12/X1:

|   |                 |
|---|-----------------|
| <b>Depreciación Bs. Intangibles Software</b>      | <b>3.250,64</b> |
| <b>    a Depreciación Acumulada B.I. Software</b> | <b>3.250,64</b> |

**Cómputo de depreciaciones al cierre**

# ACTIVOS INTANGIBLES



## Comparación con su Valor Recuperable:

Debe aplicarse el criterio previsto en 4.1.10 RT 41

**Conclusión:** EP SA no realiza comparación de activos intangibles con su valor recuperable porque tuvo en los 3 últimos ejercicios resultados positivos. Este hecho debe ser revelado en notas a los estados contables.

## Registración de servicios por consultas devengados:

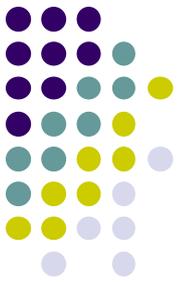
31/12/X1: Gastos por consultas y mejora 1.896

    a Servicios a rec. p/consultas                      1.896

Por imputación de gasto al cierre:  $3.792/24 \times 12$  m.

# Medición

# Activos Intangibles



## MEDICIÓN INICIAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

**SEGÚN RT 41**

BIENES ADQUIRIDOS: COSTO DE ADQUISICIÓN (NO OBLIGA SEGREGAR CFI)  
BIENES PRODUCIDOS: COSTO DE PRODUCCIÓN (M.P. M.O. Y OTRAS CARGAS)

**SEGÚN RT 17**

PRECIOS A PAGAR DE CONTADO (DEBE SEGREGAR CFI)  
COSTO DE PRODUCCIÓN: MATERIALES COSTO CONVERSIÓN Y C.F.

## MEDICIÓN PERIÓDICA DE ACTIVOS INTANGIBLES

### CASO GENERAL:

**COSTO MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA**

**COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA**

### CASOS PARTICULARES:

“ EN CASO QUE TENGAN VIDA ÚTIL INDEFINIDA NO SE DEPRECIARAN”

VIDA ÚTIL INDEFINIDA, NO SE DEPRECIARAN.

### COMPARACIÓN CON VALOR RECUPERABLE:

“ACTIVOS INTANGIBLES CON VIDA ÚTIL INDEFINIDA”

“ACTIVOS INTANGIBLES CON VIDA ÚTIL INDEFINIDA”

“O”

“INTANGIBLES NO UTILIZADOS EN PRODUCCIÓN O VENTA DE BIENES Y SERVICIOS  
QUE GENEREN FLUJO DE FONDOS PROPIOS E IDENTIFICABLES”  
EN AMBOS CASOS DEBE COMPARARSE CON SU VALOR RECUPERABLE AL CIERRE.

SE REALIZARÁ LA COMPARACIÓN CON SU V.R. AL CIERRE.

“PARA RESTO DE ACTIVOS INTANGIBLES, NO SE COMPARA SI TIENE GANANCIAS EN  
LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS”  
SI NO SE CUMPLE ESTA CONDICIÓN, DEBE EVALUAR SI HAY INDICIOS DE DETERIORO,  
SI NO HAY INDICIOS DE DETERIORO NO SE HACE LA COMPARACIÓN CON SU V.R..  
SI SE VERIFICA ALGÚN INDICIO DE DETERIORO, DEBERÁ REALIZAR LA COMPARACIÓN  
CON SU VALOR RECUPERABLE.

# Medición

# Propiedades de Inversión



## MEDICIÓN INICIAL DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

### SEGÚN RT 41

BIENES ADQUIRIDOS: COSTO DE ADQUISICIÓN (NO OBLIGA SEGREGAR CFI)

### SEGÚN RT 17

PRECIOS A PAGAR DE CONTADO (DEBE SEGREGAR CFI)

## MEDICIÓN PERIÓDICA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

### CASO GENERAL:

ALTERNATIVAMENTE:

- A) COSTO MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA
- B) A SU VALOR NETO DE REALIZACIÓN

“ EL CRITERIO ELEGIDO DEBERÁ APLICARSE UNIFORMEMENTE PARA TODO EL RUBRO”

COSTO ORIGINAL MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA  
A SU VALOR NETO DE REALIZACIÓN

### CASOS PARTICULARES:

ELEGIDO B) SI EL VNR ES MAYOR QUE MEDICIÓN CONTABLE ANTERIOR:  
SÓLO SE RECONOCERÁ GANANCIA SIEMPRE QUE:

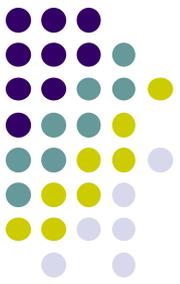
- EXISTA UN MERCADO PARA LA NEGOCIACIÓN DE LOS BIENES
- SU VNR PUEDA DETERMINARSE S/TRANSACCIONES DE MERCADO ACTIVO
- CERCANAS A LA FECHA DE CIERRE PARA BIENES SIMILARES.

“SI NO SE CUMPLE ESTA CONDICIÓN, LA MEDICIÓN CONTABLE SE EFECTUARÁ AL COSTO O AL ÚLTIMO VNR QUE SE HUBIERE REGISTRADO (-) MENOS DEPRECIACIÓN ACUMULADA”.

SI EL VNR ES MAYOR QUE MEDICIÓN CONTABLE ANTERIOR:  
SE RECONOCERÁ GANANCIA SIEMPRE QUE:

- A) EXISTA UN MERCADO EFECTIVO P/ NEGOCIACIÓN DE BS. Y VNR PUEDA DETERMINARSE S/TRANSACCIONES DE MERCADO CERCANAS A LA FECHA DE CIERRE PARA BIENES SIMILARES.  
“O”
- B) EL PRECIO DE VENTA ESTÉ ASEGURADO POR CONTRATO.

SI NO SE CUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES, LA MEDICIÓN SE EFECTUARÁ AL COSTO ORIGINAL (O AL ÚLTIMO VALOR CORRIENTE) QUE SE HUBIERE CONTABILIZADO, MENOS SU DEPRECIACIÓN ACUMULADA, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DESCRIPTOS EN LA SECCIÓN 5.11.1 (BIENES DE USO EXCEPTO ACTIVOS BIOLÓGICOS).



# DEUDAS COMERCIALES

# Deudas en moneda



- La medición de estos pasivos se efectuará al importe nominal de las sumas de dinero a entregar, excepto que:
  - a) incluyan componentes financieros explícitos o el ente haya optado por segregar los ***componentes financieros implícitos al inicio, en cuyo caso se medirán por su costo amortizado***; o

# Deudas en moneda

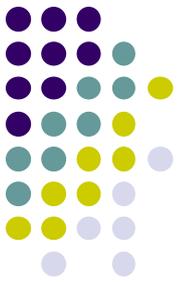


- b) exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, en cuyo caso se medirán por su **costo de cancelación**.
- Se admite la medición de estos pasivos segregando los ***componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado)***.

# Deudas no cancelables en moneda

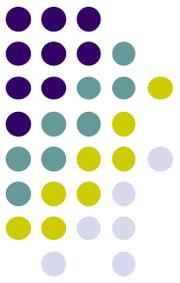


Los pasivos en especie se medirán de acuerdo con los criterios definidos para los anticipos de clientes que fijan precio.

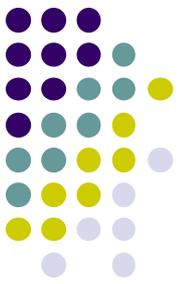


# PRÉSTAMOS

# Préstamos

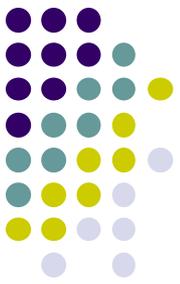


- Cuando exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, se medirán a su **costo de cancelación.**
- ***En los restantes casos se medirán por su costo amortizado.***



# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



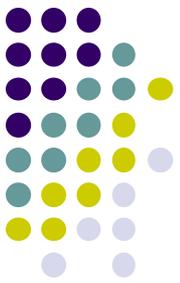
## PASIVOS POR COSTOS LABORABLES:

Comprenden las compensaciones que un ente pagará a sus empleados en el corto o largo plazo por derechos que ellos han adquirido en virtud de servicios ya prestados al ente y, en su caso, las correspondientes contribuciones de seguridad social. Dichas compensaciones incluyen conceptos tales como:

- a) Prestaciones de servicios: sueldos, jornales, comisiones, asistencia, etc.
- b) Beneficios complementarios: aguinaldo, gratificaciones, participación en ganancias; ausencias pagas: vacaciones, licencias por enfermedad, otros.
- c) Beneficios posteriores al retiro: pensiones, seguro de vida, servicios médicos y otros.
- d) Indemnizaciones por terminación de la relación laboral: adhesión del empleado a un plan de retiro voluntario, o por decisión del empleador.

Texto RT 17 – 5.19.7.

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



## MEDICIÓN INICIAL DE PASIVOS – RT 41 – 4:

Cuando se trate de **deudas en moneda**, se medirán al **importe nominal** de las sumas de dinero a entregar o el importe de menor cobro a recibir (**excluyendo componentes financieros explícitos**).

**Se admite su medición segregando los componentes financieros implícitos no devengados (valor descontado).**

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



## MEDICIÓN PERIÓDICA – RT 41 – 4.2.3. DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES Y DEUDAS POR CARGAS FISCALES:

La medición de estos pasivos se efectuará al **importe nominal** de las sumas de dinero a entregar, excepto que:

- a) Incluyan componentes financieros explícitos o el ente haya optado por segregarse los componentes financieros implícitos al inicio, en cuyo caso se medirán por su **costo amortizado**.
- b) Exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, en cuyo caso se medirán por su **costo de cancelación**.

Se admite medición segregando componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (**valor descontado**).

**En caso de existir, se adicionarán las multas y otros recargos.**

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



## Caso práctico para analizar el tratamiento de RT 41:

Deudas por remuneraciones y cargas sociales no exigibles al cierre

1) Datos: EP SA tiene personal en relación de dependencia, del Convenio Colectivo de Empleados de Comercio. En noviembre X1, prestó servicios una trabajadora soltera, que ingresó el 06/02/X1 en la categoría Administrativa B. La misma contrajo matrimonio, por lo cual goza de licencia por 10 días a partir del 12/12X1.

En diciembre la empresa abona los haberes de noviembre, mediante Banco X transferencia de fondos a la cuenta de la empleada. También abona aportes y contribuciones con cheque del Banco X por el total devengado.

La liquidación de haberes practicada por 12/X1, informa: Básico \$ 2.052 + Presentismo \$ 257 + Licencia por matrimonio \$ 1.231 + SAC 2°X1 \$ 1.770 = Total remunerativo \$ 5.310.-

Los haberes están sujetos a Aportes: 19,50% Contribuciones 32,50% + \$ 3,06

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



## Medición al momento de incorporación al patrimonio:

La empresa mide las deudas por sueldos, SAC y aportes y contribuciones al importe nominal de las sumas de dinero a entregar (RT 41 – 4. Medición inicial de pasivos).

Planteos y cálculos: por el mes 12/X1 corresponde reconocer:

### a) **Deuda a favor de la empleada:**

Por haberes remunerativos  $(5310 - 19,50\%) = \$ 4.274,55$

### b) **Deuda a favor de entidades recaudadoras de previsión, obra social y otras en concepto de aportes de la trabajadora:**

Sobre haberes remunerativos  $(5310 \times 19,50\%) = \$ 1.035,45$

### c) **Deuda a favor de entidades por contribuciones patronales:**

Sobre haberes remunerativos  $(5310 \times 32,50\%) + 3,06 = \$ 1.728,81$

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



## Registración al momento de incorporación 31/12/X1:

| CUENTAS   | DEBE     | HABER    |
|---|----------|----------|
| Sueldos y Jornales  | 3.540,00 |          |
| Sueldo Anual Complementario                                 | 1.770,00 |          |
| Contribuciones Patronales                                   | 1.728,81 |          |
| Sueldos y Jornales a Pagar                                  |          | 4.274,55 |
| Aportes y Contribuciones a Pagar                            |          | 2.764,26 |
| Por devengamiento de sueldos y contribuciones del mes 12/X1 |          |          |

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES



## 2 MEDICIÓN PERIÓDICA AL CIERRE 31/12/X1:

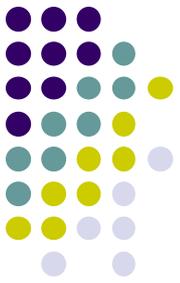
La empresa efectúa la medición al cierre al importe nominal de las sumas de dinero a entregar (4.2.3. RT 41).

En conclusión, el rubro deudas por remuneraciones y cargas sociales al 31/12/X1 estará integrado por:

- Sueldos y Jornales a Pagar \$ 4.274,55
- Aportes y Contribuciones a Pagar \$ 2.764,26

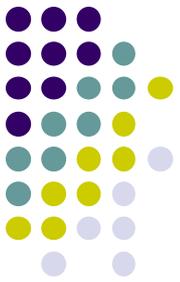
Total Deudas por Remuneraciones y

Cargas Sociales al 31/12/X1 \$ 7.038,81



# DEUDAS POR CARGAS FISCALES

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES

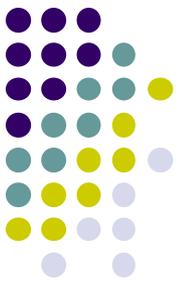


## PASIVO B.1. DEUDAS – RT 9:

Son aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables.

*Se informaran por separado (y como pasivo no corriente) los saldos pasivos netos por impuestos diferidos que se hubieren reconocido por aplicación de la norma 5.19.6.3. RT 17 (IMPUESTOS DIFERIDOS).*

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES

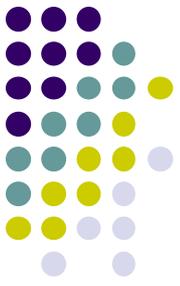


## RT 41 – 4.4.4. IMPUESTO A LAS GANANCIAS:

El impuesto a las ganancias se reconocerá sobre la base del impuesto determinado correspondiente al ejercicio **(método del impuesto a pagar)**. Se admite su reconocimiento aplicando el método del impuesto a las ganancias por el diferido.

En aquellas jurisdicciones donde – antes de la emisión de esta Norma – el uso del método del impuesto a las ganancias por el diferido hubiese sido obligatoria, el ente que aplique esta Resolución Técnica deberá aplicar el método del diferido. (ej.: jurisdicción de C.A.B.A.).

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



## MEDICIÓN INICIAL DE PASIVOS: RT 41 – 4.

Deudas en moneda: al importe nominal de las sumas de dinero a entregar - excluyendo componentes financieros explícitos -, admite segregación de componentes financieros implícitos.

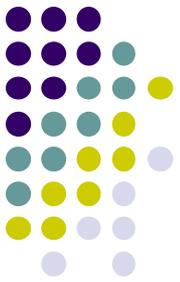
## MEDICIÓN PERIÓDICA CARGAS FISCALES: RT 41 4.2.3

Al importe nominal de las sumas de dinero a entregar, excepto que:

- a) Incluya CFE o el ente haya optado por segregar los CFI al inicio, en cuyo caso se mide por Costo Amortizado.
- b) Exista intención y factibilidad de cancelación anticipada, en cuyo caso se mide a Costo de Cancelación.

En caso de existir, se adicionarán las multas y otros recargos.

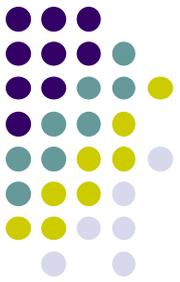
# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



## Caso práctico tratamiento de RT 41:

- 1) EP SA brinda la siguiente información de operaciones ocurridas en el ejercicio finalizado el 31/12/X1, que generan créditos fiscales por el impuesto a las ganancias u obligaciones por el mismo:
  - a) Impuesto a los débitos y créditos de Banco XX cuenta corriente por \$ 50.000, corresponde \$ 22.000 a acreditaciones. La empresa computa 34% de éste último monto para impuesto a las ganancias.
  - b) Pago anticipos 1 a 7 para el período X1 total \$ 20.000.
  - c) Clientes retuvieron impuesto a las ganancias por \$ 6.000.
  - d) En pagos a proveedores la empresa retuvo \$ 4.000 del I.G.
  - e) Pago a un proveedor, que por sus características, debió retenerle el 100% de iva \$ 2.100 y el 3% de impuesto a las ganancias \$ 300.

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



## 2) Datos al cierre (31/12/X1):

De los cálculos efectuados al cierre del ejercicio X1, el impuesto a las ganancias determinado a pagar es \$ 42.000 el impuesto del ejercicio anterior se pagó a su vencimiento. Respecto del impuesto a la ganancia mínima presunta el importe determinado por el ejercicio X1 es \$ 32.000.

Las retenciones de iva e impuesto a las ganancias, efectuadas todas en 12/X1, serán depositadas el 04/01/X2.

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



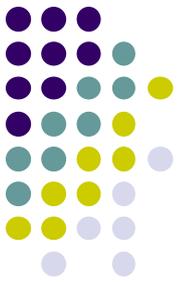
## 1 Medición al momento de incorporación al patrimonio:

### Planteos y cálculos:

Tomar en cuenta que la incorporación al patrimonio durante el ejercicio se refirió a componentes del activo, ello a los efectos de contar al cierre con dichos saldos y así determinar la deuda por ganancias.

- **Saldos de cuentas representativas de créditos fiscales:**
- Crédito impuesto a los débitos y créditos (22.000x34%) \$ 7.480
- Anticipos de impuesto a las ganancias pagos (1 al 7/X1)\$ 20.000
- Retenciones de impuesto a las ganancias sufridas \$ 6.000
- Total pagos a cuenta (créditos) impuesto a las ganancias\$ 33.480
- **Saldos de cuentas representativas de deudas fiscales:**
- Retenciones Ganancias (4000+300) \$ 4300 e iva \$ 2100 = \$ 6.400

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



## 2 Medición al cierre, momento de la medición periódica:

Aplicar RT 41 – 4.2.3., al importe nominal de las sumas de dinero a entregar.

El impuesto a las ganancias se reconoce en base al impuesto determinado correspondiente al ejercicio (método del impuesto a pagar) RT 41 – 4.4.4.

### Planteos y cálculos:

Dado que se lo reconoce al cierre, su medición periódica a esa fecha coincide con la medición inicial – importe nominal -, entonces:

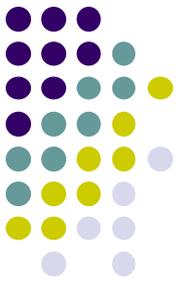
- Impuesto a las ganancias determinado a pagar por X1           \$ 42.000
- Impuesto determinado ganancia mínima presunta por X1       \$ 32.000

Hasta aquí debo reconocer un pasivo por I.G. de \$ 42.000 y

No se reconoce pasivo por I.G.M.P., por ser éste menor.

- Total pagos a cuenta (créditos: 7480+20000+6000) I.G.       (\$33.480)
- Impuesto a las ganancias a pagar neto de pagos a cuenta   \$ 8.520

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



Este neto a pagar \$ 8.520 es la deuda a presentar al cierre del ejercicio X1, aunque no se registre la compensación indicada, sino al presentar la DD.JJ. en mayo X2.

Además, se mantienen al cierre las retenciones impositivas efectuadas, en deudas como la medición inicial, o sea:

- Retenciones practicadas por I.G.      \$ 4.300
- Retenciones efectuadas por I.V.A.      \$ 2.100
- Total deudas por agente de retención \$ 6.400

# DEUDAS POR CARGAS FISCALES



Registro contable al momento de la medición periódica 31/12/X1:

| CONCEPTOS   | DEBE   | HABER  |
|---|--------|--------|
| Impuesto a las ganancias  | 42.000 |        |
| Provisión impuesto a las ganancias                                    |        | 42.000 |
| <i>Por reconocimiento del impuesto a las ganancias del período X1</i> |        |        |

# DEUDAS POR REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES Y CARGAS FISCALES



## MEDICIÓN INICIAL DE REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES Y FISCALES

### SEGÚN RT 41

DEUDAS EN MONEDA: IMPORTE NOMINAL SUMAS DE DINERO A ENTREGAR. 4.  
(EXCLUYE CFE) Y ADMITE SEGREGAR CFI NO DEVENGADOS (V. DESCONTADO)

“IMPUESTO A LAS GANANCIAS: MÉTODO DEL IMPUESTO A PAGAR”. ADMITE SU RECONOCIMIENTO POR MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO. 4.4.4.

### SEGÚN RT 17

DEUDAS EN MONEDA: OTROS PASIVOS EN MONEDA VALOR DESCONTADO (SEGREGAR CFI Y CFE) 4.5.9.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS: MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO: MEDIR A SU VALOR NOMINAL O A SU VALOR DESCONTADO 5.15.

## MEDICIÓN PERIÓDICA DE REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES Y FISCALES

### CASO GENERAL:

IMPORTE NOMINAL DE LAS SUMAS DE DINERO A ENTREGAR 4.2.3.

PASIVOS POR COSTOS LABORALES: IMPORTE QUE ESPERA PAGAR (CON RECURSOS MONETARIOS O NO) 5.19.7.

IMPUESTOS DETERMINADOS: IMPORTE QUE SE ESPERA PAGAR A LAS AUTORIDADES IMPOSITIVAS. 5.19.6.2.2.

EXCEPTO QUE:

### CASOS PARTICULARES:

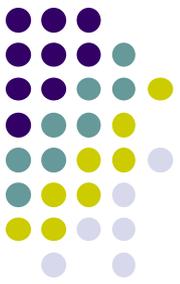
a) INCLUYA CFE U OPTE POR SEGREGAR CFI: COSTO AMORTIZADO O

CONSIDERA POSIBILIDAD E INTENCIÓN DE CANCELACIÓN ANTICIPADA: VALOR DESCONTADO. 5.14.

b) EXISTA INTENCIÓN Y FACTIBILIDAD DE CANCELACIÓN ANTICIPADA: COSTO DE CANCELACIÓN.

“SE ADMITE SEGREGAR CFI NO DEVENGADOS AL CIERRE: VALOR DESCONTADO”

EN CASO DE EXISTIR, SE ADICIONARÁN MULTAS Y RECARGOS.



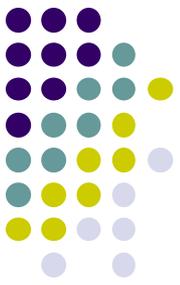
# ANTICIPOS DE CLIENTES

# Anticipos de clientes



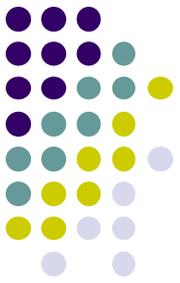
- Cuando los anticipos de clientes no hayan fijado precio, se los medirán al importe nominal de las sumas recibidas.

# Anticipos de clientes



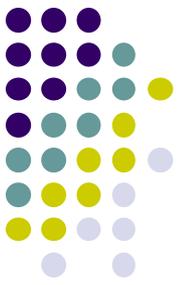
- Cuando los anticipos de clientes hayan fijado el precio de los bienes y servicios a entregar, y la obligación consista en:
  - a) entregar bienes que se encuentren en existencia, se los medirá por el importe asignado a dichos bienes más los **costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor;...**

# Anticipos de clientes



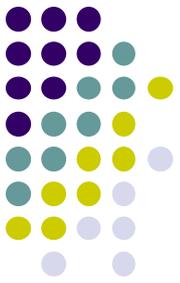
- Cuando los anticipos de clientes hayan fijado el precio de los bienes y servicios a entregar, y la obligación consista en:
  - ...b) entregar bienes que no se encuentren en existencia pero que pueden ser adquiridos, se los medirá por su **costo de adquisición a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor;**

# Anticipos de clientes



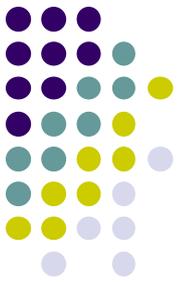
- Cuando los anticipos de clientes hayan fijado el precio de los bienes y servicios a entregar, y la obligación consista en:
  - ...c) entregar bienes que deben ser producidos, se los medirá por el importe mayor entre:
    - i) las sumas recibidas, y
    - ii) la suma de su **costo de producción o construcción a la fecha de la medición más los costos adicionales necesarios para poner los bienes a disposición del acreedor;**

# Anticipos de clientes



- Cuando los anticipos de clientes hayan fijado el precio de los bienes y servicios a entregar, y la obligación consista en:
  - ...d) prestar servicios, se los medirá por el importe mayor entre:
    - i) las sumas recibidas, y
    - ii) la suma de su ***costo de producción a la fecha de la medición.***

# Anticipos de clientes



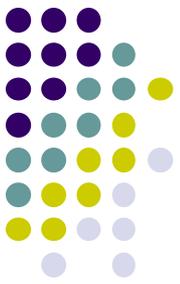
- En la medición de los bienes o los costos referidos en los incisos anteriores, su medición se realizará siempre en la proporción que el anticipo representa en el precio fijo total.

# Otras deudas y provisiones



- **Deudas en moneda**

En este acápite se incluyen las deudas no enunciadas en secciones anteriores (tales como dividendos a pagar en moneda, cuentas particulares de los propietarios, provisiones, entre otras), cuyos rubros podrían tener diferentes denominaciones.



# OTRAS DEUDAS Y PREVISIONES

# Otras deudas y provisiones



- **Deudas en moneda**

La medición de estos pasivos se efectuará al importe nominal de las sumas de dinero a entregar, excepto que:

a) incluyan componentes financieros explícitos o el ente haya optado por segregar los ***componentes financieros implícitos al inicio, en cuyo caso se medirán por su costo amortizado; o***

b) exista la intención y factibilidad de su cancelación anticipada, en cuyo caso se medirán por su ***costo de cancelación.***

- Se admite la medición de estos pasivos segregando los ***componentes financieros implícitos no devengados al momento de la medición periódica (valor descontado).***

# Otras deudas y provisiones



- **Deudas no cancelables en moneda**  
Los pasivos en especie se medirán de acuerdo con los criterios definidos para los anticipos de clientes que fijen precio.

# MUCHAS GRACIAS..!

